

MAT. APRUEBA EL INFORME DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR ESTA SEREMI MINVU CORRESPONDIENTE AL CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°435 DE FECHA 29.08.2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO (PASYC) EN DIVERSOS CAMPAMENTOS DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, SUSCRITO CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

ANTOFAGASTA 22 NOV 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° / 503

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.
- 5.- Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 29.08.2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos la Superación de la Pobreza, para la ejecución del Plan de Acompañamiento Social y Comunitario (PASYC) en diversos campamentos comuna Antofagasta y transfiere suma que indica a la Fundación para la Superación de la Pobreza.
- 6.- El Ord. N°067 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la División Jurídica de este Ministerio referente a criterios de la CGR en materia de rendiciones de cuentas.
- 7.- El Ord. N°138 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024 que imparte instrucciones sobre rendiciones, según indica.
- 8.- El Ord. N°122 (V. y U.), emitido por la División Jurídica de este Ministerio, de fecha 23 de julio de 2024, que informa criterios a aplicar en las rendiciones y en el proceso de término de la liquidación y cierre de los convenios del PAP.
- 9.-El Informe Final de Investigación Especial N°465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- 10.-El Oficio Ordinario N°555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- 11.-La Resolución Exenta N°1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre

instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.

12.-La Resolución Exenta N°1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.

13.-La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios”.

14.-El Informe Final de Investigación Especial N°465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.

15.-La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

16.-El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

17. El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

18.- Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El convenio de colaboración de fecha 15 de mayo de 2024 suscrito entre esta SEREMI MINVU y SERVIU Antofagasta, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°1274 de fecha 17 de mayo de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°274 de fecha 22 de mayo de 2024, en orden a cumplir con el flujograma construido por ambas entidades, cuyo objetivo es revisar el proceso de rendiciones para dar cumplimiento al Ordinario N°138 (V. y U.) complementado con el Ord. N°122 (V. y U.), ambos individualizados en los vistos de la presente y que imparten instrucciones sobre rendiciones de fondos, con el objeto de propender a la eficiencia, eficacia y correcto uso los recursos públicos, en las transferencias efectuadas a terceros, en particular a las instituciones privadas sin fines de lucro.

2.- La modificación 1 de fecha 22 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°2651 de fecha 25 de octubre de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°449 de fecha 25 de octubre de 2024 el cual establece que los convenios cuyo objeto sea el desarrollo de Planes de acompañamiento Sociales y Comunitarios (PASYC), no se realizará valorización, debiendo indicarse en el informe que emite SERVIU si es que, se sustituyen o eliminan productos dando cuenta su

ejecución completa, parcial y/o inejecución. Por otra parte, la modificación 2 de fecha 19 de noviembre de 2024 aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°492 de fecha 19 de noviembre de 2024 y Resolución Exenta SERVIU N°2929 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto determinar el porcentaje de incidencia por etapa, producto y avance total del convenio, y así convertir los referidos porcentajes en montos que permitan identificar los costos asociados para cada uno de los productos. Ambas modificaciones del convenio señalado en el numeral anterior.

3.- Que SERVIU Región de Antofagasta emitió "Informe Técnico Convenio Programa Asentamientos Precarios Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 29.08.2022", depositado en sitio Compartido con esta SEREMI para efectos de la elaboración de la presente resolución. Que, dicho informe contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos por campamento y su estado (Cumplido/No Cumplido). Asimismo, dicho informe técnico fue aprobado por Resolución Exenta SERVIU N°2718 de fecha 03 de noviembre de 2024, que aprueba el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda.

4.- Que, posteriormente se remite correo electrónico con fecha 21.11.2024 por parte de doña Yasna Contreras Solar, Encargada Regional Programa Campamentos SERVIU, al Jefe del departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría, acompañando Resolución Exenta SERVIU N°2901 de fecha 21.11.2024 que reemplaza informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N°2718 de fecha 03 de noviembre de 2024.

5.- El informe "Situación de Liquidación" de fecha 21 de noviembre de 2024, elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI MINVU referente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 29.08.2022 para la ejecución del Plan de Acompañamiento Social y Comunitario (PASYC) en diversos campamentos de la comuna de Antofagasta, suscrito con la entidad Fundación para la Superación de la Pobreza.

6.- De esta forma, el informe anterior concluye que, lo realizado técnicamente es menor que lo rendido financieramente, concluyendo que, el monto a restituir es de **\$32.248.208 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho pesos)**.

7.- La necesidad de liquidar los convenios conforme lo dispuesto en la ley y a las instrucciones del órgano contralor a través de los informes individualizados en los vistos de la presente.

RESUELVO:

I.-APRUÉBESE informe situación de liquidación de fecha 21 de noviembre de 2024 elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, concerniente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 29.08.2022 suscrito con la entidad Fundación Para la Superación de la Pobreza con fecha 01.07.2022, para la ejecución del Plan de Acompañamiento Social y Comunitario (PASYC) en diversos campamentos de la comuna de Antofagasta, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, cuyo resumen es:

Avance Técnico Serviu	
Monto convenio (a)	\$ 148.154.096
TOTAL RENDIDO APROBADO (b)	\$ 66.521.189
Monto no transferido (c)	\$ 49.384.699
SALDO FINAL A RESTITUIR (a – (b + c))	\$ 32.248.208
PORCENTAJE DE EJECUCION (total convenio)	44,90%

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que, del análisis técnico se concluye que, se debe restituir por parte de la Fundación Para la Superación de la Pobreza, la suma de **\$32.248.208 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho pesos)**.

III.- **TÉNGASE PRESENTE** que, aunque exista una rendición financiera mayor a lo expresado en el avance técnico, debe ser considerada la cifra indicada en el avance Técnico informado por SERVIU, toda vez que, lo financiero está supeditado al avance real técnico, lo que esta situación es menor de acuerdo a lo expuesto.

IV.- **NOTIFÍQUESE** a la Fundación Para la Superación de la Pobreza mediante correo electrónico a la casilla katherine.gacitua@superacionpobreza.cl y por medio de carta certificada al **domicilio ubicado en calle República N°580, ciudad y comuna de Santiago**.

V.-**TÉNGASE PRESENTE** para los todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



Sección Jurídica

ALS. PRJ. DVC. EVR. evr

Distribución

1. Fundación para la Superación de la Pobreza.
2. Contraloría Interna Ministerial.
3. División Jurídica Ministerial.
4. Auditoría Interna Ministerial.
5. Director (s) SERVIU Antofagasta.
6. Yasna Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos SERVIU.
7. Dpto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU.
8. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
9. Sección Jurídica SEREMI MINVU.
10. Contralora SERVIU Antofagasta.
11. Auditor SEREMI MINVU.
12. Oficina de Partes SEREMI MINVU.



INFORME
SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO APROBADO POR RES. N°435 SUSCRITO
CON FUSUPO
21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Departamento de Planes y Programas
SEREMI MINVU Antofagasta

1. Objetivos

Dar continuidad al proceso de Liquidación y cierre del Convenio suscrito con la Fundación Campamento de Ideas y sancionado a través de Resolución N° 435 de 29 de agosto de 2022, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Res. N° 449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Res. N°492 del 19.11.24

RESOLUCIÓN EXENTA	N° 435 del 29-08-2022
NOMBRE CONVENIO	Plan de Acompañamiento Social y Comunitario (PASYC) en diversos campamentos de la comuna de Antofagasta.
ENTIDAD EJECUTORA	Fundación para la Superación de la Pobreza
COMUNA	Antofagasta
CAMPAMENTO	El Bosque 210114 Eulogio Gordo 210115 Nuevo Amanecer Latino 210116 Rayito de Sol 210117 Rayito de Esperanza 210118 Jardin del Norte 210119 Chilenos Villa El Sol 210120 Vista Hermosa 210160 18 de Septiembre 210128 Juanita Cruchaga 210148 Arian Coni 210134 Camino al Futuro 210137
MONTO CONVENIO	\$148.154.096
MONTO TRANSFERIDO	\$98.769.397.- (cuota 2022 transferida)

2. Informes de Normalización emitidos por SERVIU.

Serviu Región de Antofagasta con fecha 03 de Noviembre de 2024, emitió la Res. N° 2718 que aprueba *“el informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 435/2022 de este servicio público”*, el cual contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos por campamento y su estado (Cumplido/No Cumplido), **careciendo de la Valorización de los Productos y actividades establecidos en el convenio**. En el Informe Serviu aprobado, se visualiza una coherencia entre los ítems señalados en el convenio tanto en las “Intervenciones Social Comunitaria” como en lo “Planes Preventivos”. No se observa alguna Normalización los productos aumentados, disminuidos o que fuesen desarrollados fuera de Convenio. De acuerdo a lo expresado por Serviu en informe se considera que la ponderación de lo que debía realizar es la siguiente:

LINEAMIENTO	PONDERACIÓN
Intervención social comunitaria	60%
Ejecución Planes Preventivos	40%

Se hace mención en informe Serviu que es “indispensable realizar una evaluación de lo ejecutado por parte de FUSUPO, en consideración a que sólo fue transferida la cuota de año 2022, vale decir de los \$148.154.096 considerados en el Convenio Original, fueron transferidos a la fundación \$98.769.397.- (cuota 2022 transferida correspondiente al 66.67% del total), quedando pendiente \$49.384.699- (cuota 2023 no transferida). El informe aludido contiene un error en el monto total del convenio indicado.

En informe se observa que existen una gran cantidad de Productos **no cumplidos** por la Fundación, cuyo balance técnico fue remplazado mediante informe complementario aprobado mediante RES N°2901 del 21.11.24. En la resolución anteriormente señalada existe un detalle de las actividades, lineamientos y objetivos cumplidos o no para los campamentos a intervenir, cuya ponderación fue estimada por la unidad técnica Serviu. El resumen de lo realizado es el siguiente:

ETAPA	POND.	LINEAMIENTOS- OBJETIVOS	PONDERACIÓN %	Avance promedio de campamentos	Incidencia en el Monto total	Total de avance	
INTERVENCIÓN SOCIAL - COMUNITARIA	60%	1	Implementar un plan de acción articulado con distintas reparticiones públicas para abordar de manera eficiente y oportuna barreras, brechas e inequidades que presenten las comunidades.	12%	100%	7%	7,2%
		2	Promover instancias de interacción e intercambio entre las familias del campamento.	15%	25%	9%	2,3%
		3	Organizar y ejecutar encuentros para fortalecer el sentido de comunidad: Las formas de habitar un territorio están directamente relacionadas con el desarrollo de la vida cotidiana	15%	25%	9%	2,3%
		4	Promover la creación de una organización territorial y/o funcional que represente a los distintos grupos de familias del campamento. Promover la constitución de comisiones de trabajo en apoyo al accionar comunitario.	4%	58%	2%	1,4%
		5	Confección Mapa Social de Uso	2%	17%	1%	0,2%
		6	Elaborar de manera participativa un Reglamento de Convivencia. Serviu entrega propuesta.	6%	17%	4%	0,6%
		7	Implementar el Reglamento de Convivencia. Generar acompañamiento social al proceso.	3%	0%	2%	0,0%
		8	En el caso que el campamento sea beneficiado con el Programa de Normalización de Agua Potable del Convenio con GORE, se deberán desplegar acciones respecto de: Promover conductas de formalización y responsabilidad de las familias en el pago de servicios básicos.	10%	100%	6%	6,0%
		9	Promover la organización comunitaria para la conformación de espacios comunes dentro del campamento.	2%	33%	1%	0,4%

10	Generar capacitaciones para el uso, cuidado y mantención de los espacios comunes.	2%	17%	1%	0,2%
11	Generar capacitaciones para el uso, cuidado y mantención de las viviendas.	2%	17%	1%	0,2%
12	Desarrollar articulaciones con entidades públicas y privadas, de acuerdo con los intereses y necesidades comunitarias.	8%	100%	5%	4,8%
13	Apoyo a actividades económicas:	1%	17%	1%	0,1%
14	Implementar programas sociales con foco en el mejoramiento de competencias económicas, TICs y de ingreso, para la empleabilidad y emprendimiento de las personas integrantes del campamento.	1%	17%	1%	0,1%
15	Implementar programas socioambientales que fomenten la sostenibilidad del campamento	2%	8%	1%	0,1%
16	Capacitar a las comunidades en su uso responsable y promover el desarrollo de proyectos con aplicación de tecnologías que realicen una gestión eficiente del agua.	1%	8%	1%	0,1%
17	Incorporar dinámicas culturales de las comunidades promoviendo la protección de su patrimonio físico y social.	1%	8%	1%	0,1%
18	Desarrollar intervenciones que aseguren la integración social de las familias a la vez que se promoverá el fomento a la producción de las comunidades.	3%	42%	2%	0,8%
19	Generar dinámicas que contribuyan a la salud y bienestar de las familias y las comunidades, promoviendo conductas nutricionales sanas que aporten a la felicidad y desarrollo emocional de las personas.	2%	17%	1%	0,2%
20	Ejecutar acciones para la contención del territorio	3%	0%	2%	0,0%
21	Integrar programas focalizados en temas de infancia, participación ciudadana, liderazgo, brechas	5%	100%	3%	3,0%

			educativas, migración, género, por mencionar algunos.				
			Subtotal	100%			
EJECUCIÓN PLANES PREVENTIVOS	40%	1	Realizar evaluación ex ante a las familias de campamentos con el objeto de visualizar los conocimientos previos a la intervención respecto de Plan Campamento Preparado. S	25%	100%	10%	10,0%
		2	Generar un catastro de personas de especial interés tales como; adultos mayores, embarazadas, personas con discapacidad y movilidad reducida, entre otros.	10%	83%	4%	3,3%
		3	Talleres y charlas preventivas.	25%	17%	10%	1,7%
		4	Conformación de brigadas de emergencia subdivididas en grupos de priorización, siendo estos:	5%	0%	2%	0,0%
		5	Elaborar e instalar un directorio de contactos en caso de emergencia que se encuentre visible y accesible a la comunidad. Elaboración de folleterías o similares con dicha información.	25%	0%	10%	0,0%
		6	Desarrollo de un plan de evacuación comunitaria.	5%	0%	2%	0,0%
		7	Realizar evaluación ex post a las familias de campamento con el objeto de evaluar la intervención realizada. Se deberá revisar e interpretar los datos.	5%	0%	2%	0,0%
				Subtotal	100%		100%

TOTAL AVANCE RESPECTO DEL TOTAL DEL CONVENIO 44.9% SEGÚN INFORME SERVIU

Total Avance Respecto del total Convenio	44,90%
Monto convenio	\$ 148.154.096
Monto Real Transferido	\$ 98.769.397
Monto no transferido	\$ 49.384.699
Total Avance respecto del total del convenio según porcentaje de avance Serviu (44,9%)	\$ 66.521.189

3. Revisión de Rendiciones Financieras por Parte de SAF.

La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, realizó la revisión de las rendiciones efectuadas por la Fundación para la Superación de la Pobreza para los meses de Septiembre de 2022 hasta noviembre de 2023, existiendo aprobaciones parciales desde la rendición de enero del 2023 en adelante, según lo expuesto en Memorando N°229 SAF del 24.10.24 y su complemento memo SAF N°241 del 21.11.2024.

Total transferido	98.769.397
	MONTO RENDIDO APROBADO
Septiembre 2022	0
Octubre 2022	2.000.000
Noviembre 2022	12.250.287
Diciembre 2022	11.554.014
Subtotales 2022	25.804.301
Enero 2023	8.853.399
Febrero 2023	14.639.238
Marzo 2023	7.984.167
Abril 2023	8.655.674
Mayo 2023	12.976.541
Junio 2023	7.269.893
Julio 2023	4.822.412
Agosto 2023	0
Septiembre 2023	0
Octubre 2023	0
Subtotales 2023	65.201.324
Total rendido aprobado	91.005.625
SALDO FINAL A RESTITUIR	7.763.772

No se tiene información de montos restituidos por la Fundación.

4. Montos Rendidos aprobados.

De acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos tenidos a la vista en el proceso de cierre y liquidación, El convenio aprobado por REX435/2022, a lo indicado en el "informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio suscrito entre

**Departamento de Planes y Programas
SEREMI MINVU Antofagasta**

este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, lo aprobado por la Resolución Exenta N° 435/2022”, la Resolución que lo ratifica N°2718 del 03.11.24 Serviu y su modificación aprobada mediante Res Exenta N°2901 del 21.11.24 , el memo 229 SAF del 24.10.24 que remite el informe final de la revisión financiera del mismo convenio y su complemento Memo N° SAF N°241 del 21.11.2024.

Se puede concluir lo siguiente:

Que lo ejecutado técnicamente corresponde a un total 44.90% de lo indicado en el convenio total. Lo anterior implica que lo rendido técnicamente correspondería a un monto de \$66.521.189.

Luego se puede inferir:

Avance Técnico Serviu	
Monto convenio (a)	\$ 148.154.096
TOTAL RENDIDO APROBADO (b)	\$ 66.521.189
Monto no transferido (c)	\$ 49.384.699
SALDO FINAL A RESTITUIR (a – (b + c))	\$ 32.248.208
PORCENTAJE DE EJECUCION (total convenio)	44,90%

Avance Financiero	
TOTAL RENDIDO APROBADO	\$ 91.005.625
SALDO FINAL A RESTITUIR (respecto de lo transferido)	\$ 7.763.772
PORCENTAJE DE EJECUCION presupuestaria	61,4%

Aunque existe una rendición financiera mayor a lo expresado en el avance técnico, debe ser considerada la cifra indicada avance informado por Serviu (técnico), toda vez que lo financiero esta supeditado al avance real técnico, lo que es esta situación es menor de acuerdo con lo expuesto.

5. Conclusión.

Dado que lo realizado técnicamente es menor que lo rendido financieramente se puede concluir que el monto rendido aprobado es de \$66.521.189 (según avance técnico y ponderación entregada por Serviu) y el monto a restituir es de \$32.248.208



ALFONSO LEGUNDA SATAS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI-MINVU ANTOFAGASTA

INUTILIZADO